



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

En relación con el expediente n.º 505/12, que se tramita en el Ayuntamiento de Aranda de Duero, referente a procedimiento sancionador por obras sin licencia en parcela 354 del polígono 20, de dicho municipio, y no habiendo surtido efecto las notificaciones intentadas por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar al afectado, D. José Manuel Cascajares Hernández, el siguiente acuerdo tomado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 6 de septiembre de 2012:

«7. – *Expte. 505/12.- Ayuntamiento. Expediente sancionador por obras sin licencia: Vallado parcela, caseta y piscina, en polígono 20, parcela 354. Ampliación del plazo de resolución.*

Visto el informe emitido por el Instructor del expediente en fecha 22 de agosto de 2012, indicando:

Por la Junta de Gobierno Local, en fecha 3 de mayo de 2012, se acordó:

“1.º – La incoación de procedimiento sancionador por realización de obras de construcción, entre otras, vallado de parcela, caseta, piscina, sin contar con la preceptiva licencia de obras (art. 97.1 de la LUCyL, art. 288.a) del RUCyL, art. 5.5.10 del PGOU de Aranda de Duero), en polígono 20, parcela 354, camino “Las Alagunas”.

– Las personas presuntamente responsables de dicha actuación coinciden con: D. José Manuel Cascajares Hernández (Granja de Conejos Híbridos Castellanos, S.L.)”.

Notificado dicho acuerdo mediante inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 126, de 6 de julio de 2012, se me pasa, como Instructor del expediente, para continuar con su instrucción, el pasado 10 de agosto de 2012.

Dada esta inicial dilación temporal, y dado que el plazo para la tramitación y resolución de los expedientes sancionadores, de conformidad con lo establecido en el art. 14.1 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto, es de seis (6) meses, se propone la ampliación del plazo de resolución por otros tres (3) meses, que podrá ser acordado por el órgano que acordó la iniciación, tal como se posibilita por el art. 358.c) del Decreto 22/2004, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Dicho acuerdo de ampliación, que no es recurrible, deberá ser notificado a los interesados (art. 49 de la Ley 30/1992).

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Barrios y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y en votación ordinaria, acuerda:



1.º – De conformidad con lo establecido en el art. 358.c) del Decreto 22/2004, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la ampliación del plazo de resolución por otros tres (3) meses.

2.º – Dicho acuerdo de ampliación, que no es recurrible, deberá ser notificado a los interesados (art. 49 de la Ley 30/1992).

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos».

El expediente administrativo se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios e Infraestructuras del Ayuntamiento de Aranda de Duero, sita en Plaza Mayor, n.º 13, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Aranda de Duero, a 5 de octubre de 2012.

El Concejal Delegado de Obras, Urbanismo y Vivienda,  
José Ignacio Díez Arranz